

Introducción

Una vez elegidos los representantes populares por medio de las elecciones, comienzan a funcionar las instituciones democráticas. Las principales instituciones se corresponden con la división de poderes, y son el Parlamento, Ejecutivo y de Justicia.

El origen de esta división del poder en un Estado se remonta al Siglo XVIII, cuando el ilustre **Marqués de Montesquieu** establece esta división como una necesidad ante el abuso de los monarcas autoritarios y hacer posible la libertad.

¿Qué es el Poder Legislativo?

El Poder Legislativo es una de las tres facultades y funciones primordiales del Estado (las otras dos son el ejercicio del poder ejecutivo y del poder judicial) y que, según la teoría del constitucionalismo moderno, consiste en redactar, reformar y derogar las leyes.

Tal concepción se cimienta en las apreciaciones y doctrinas que acerca del Estado de Derecho liberal realizadas durante el siglo XVIII, por los principales pensadores del llamado Siglo de las Luces. Sus formulaciones más acabadas fueron las expuestas por **Charles-Louis de Secondat, barón de Montesquieu** y **John Locke**. Para comprender el alcance del concepto poder legislativo es preciso situarlo en el contexto del que emerge, que no es otro que la doctrina de la separación de poderes.

Cada uno de los tres poderes que configuran el Estado de Derecho es atribuido, según la doctrina clásica, a titulares diversos: Gobierno o Rey (ejecutivo), Tribunales (judicial) y Parlamento (legislativo). Y a cada uno se le encomiendan funciones distintas.

El Parlamento, como tal, tiene dos funciones fundamentales, la legislativa y la representativa. Su función representativa fue ampliamente debatida desde los mismos orígenes de esta institución. Debido a una concepción de **Jean-Jacques Rousseau**, la cual sostenía la inviabilidad de la representación, ésta acabó por imponerse. Este hecho supuso que el Parlamento se eligiera en el depositario de la voluntad y de la soberanía nacionales, extendiéndose así el principio de legitimidad democrática y configurándose como la institución central del Estado (superior incluso a los poderes ejecutivo y judicial, aunque con la necesaria coordinación y equilibrio entre ellos). Este principio de centralidad del Parlamento tenía su fundamento en el modo de extracción de sus miembros, que son elegidos por el cuerpo electoral.

El Parlamento es el resultado de un acto directo del sujeto de la soberanía, el pueblo. En esa función de representación se halla legitimada su otra función característica, La Legisladora.

La función legisladora es la propia del Parlamento en todo Estado de Derecho moderno y le corresponde, al menos en el origen de la teoría clásica, como competencia exclusiva.

El Parlamento no gobierna ni juzga, sino que posee el monopolio formal y material de tomar decisiones políticas encaminadas a formular las leyes.

A lo largo de las últimas décadas, y de forma constante, el poder ejecutivo ha ido ganando terreno al poder legislativo a través de los siguientes mecanismos:

- **Recurso constante y creciente a leyes de emergencia**
- **Infracción reglamentaria en el desarrollo y aplicación de leyes**
- **Toma de la iniciativa legislativa por grupos políticos que apoyan al gobierno**

- **Control de la vida parlamentaria y de los reglamentos por ellos defendidos por parte de esos mismos grupos.**

Por ello, puede decirse que se ha pasado de un control específico de la acción de gobierno, de una vigilancia política, a una vigilancia legislativa.

Tanto el monopolio legislativo como el principio de representatividad, que la teoría clásica otorgaba al poder legislativo, se han quebrado a lo largo de los procesos históricos concretos de los distintos estados. La denominada crisis actual del Parlamento se ha concretado en la paulatina reducción de importancia institucional del Parlamento en favor de los poderes ejecutivo y judicial. Los parlamentos actuales ya no adoptan en exclusiva las decisiones políticas que el ejercicio del poder legislativo implica.

La voluntad del legislador queda así sometida a la voluntad constituyente. El poder legislativo también ha perdido, en cierto modo, la representatividad; con sus firmes disciplinas internas y su relación directa con el electorado, los partidos políticos han minimizado la función representativa del Parlamento: los procesos electorales son ya más elección de gobierno que elección de legisladores.

Este es un grupo de representantes populares que se ocupan tanto de proponer, estudiar, discutir, votar y aprobar o rechazar las iniciativas de Ley que presente el propio Poder Legislativo, las legislaciones de los estados, el ejecutivo y hasta cierto punto la ciudadanía.

Así mismo el Legislativo tiene la función de resolver algunos otros asuntos esenciales de la vida pública como es la vigilancia del desempeño del Ejecutivo dentro del marco legal, o bien la ratificación de las elecciones populares de funcionarios públicos, dando inicio con el Presidente de la república.

Mediante la emisión de decretos y leyes, el Poder Legislativo se ocupa entre otras cosas de crear y recrear constantemente un marco de acción para las principales relaciones económicas, políticas y sociales del país, como son las leyes que determinan la propiedad, algunos mecanismos económicos o políticos que influyen en la distribución de la riqueza (como pueden ser los presupuestos de ingresos y egresos de las dependencias del gobierno), el uso del suelo, la administración de los recursos, las garantías individuales, los tratados y relaciones con otros países, etc.

¿Cómo esta integrado el Poder Legislativo?

El Poder Legislativo se divide en dos cámaras: la de los Diputados y la de los Senadores. Esto evita una concentración de decisiones por sólo un grupo de congresistas.

¿Qué función tiene la Cámara de Diputados?:

- Es atributo exclusivo de la cámara de diputados, ejercer el derecho de acusar ante el senado a los funcionarios públicos, acusados por mala conducta o faltas graves en ejercicio de sus funciones.
- Cada cámara reglamentara lo concerniente a su servicio interior y al despacho de los asuntos que le son peculiares, y podrá, en el uso de sus facultades disciplinarias, establecer las sanciones que procedan.
- La cámara de diputado realizara sus sesiones por separado, excepto cuando se reúnan en asamblea nacional.
- Debe estar mas de la mitad de sus miembros para la validez de sus deliberaciones, las decisiones se toman por el voto de la mayoría absoluta de los votos, salvo en los asuntos declarados de urgencia, en que decidirán las dos terceras partes de los votos, en su segunda discusión.

¿Qué función tiene la Cámara del Senado?:

- Elegir el presidente y demás miembro y sus suplentes de la junta central electoral.
- Elegir los miembros de la cámara de cuenta.
- Aprobar o no los nombramientos de funcionarios diplomáticos que exceda el poder ejecutivo.
- Conocer las acusaciones formulada por los diputados contra los funcionarios públicos por mala conducta o faltas graves en sus funciones, el senado no podrá destituir a un funcionario sino cuando lo acordare por lo menos el voto de las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros.

¿Qué es el poder Ejecutivo?

El Gobierno

- Órgano constitucional representado por el Presidente y el Vicepresidente de la republica. La constitución de la republica le confiere poderes especiales y es encargado de:
- Nombrar los secretarios y subsecretarios de estado y los demás funcionarios y empleados publico cuyo nombramiento no se atribuya a ningún otro poder u organismo autónomo reconocido por la constitución o por las leyes, aceptar sus renunciaciones y removerlos.
- Promulgar y hacer promulgar las leyes y resoluciones del congreso.
- Expedir reglamentos, decretos, e instrucciones cuando fuere necesario.
- Velar por las recaudaciones y fiel inversión de las rentas nacionales.
- Elegir los miembros del cuerpo diplomáticos.
- Recibir los jefes extranjeros y a sus representantes.
- Presidir todos los actos solemnes de la nación.
- Llenar interinamente las vacantes que ocurran entre los jueces de la scj, de las cortes de apelación, de los tribunales de tierra, de los jueces.

Otras atribuciones más.

¿Qué es el poder Judicial?

En los Tribunales de Justicia se juzgan delitos por Jueces y Magistrados, cumpliendo así con la Ley echa y aprobada en los Poderes Legislativos y Ejecutivos. En algunos sistemas, puede haber jurados populares, símbolo de la participación ciudadana en la justicia, la ley y el poder de una democracia.

El Estado de Derecho, que implica fundamentalmente separación de los poderes del Estado, imperio de la ley como expresión de la soberanía popular, sujeción de todos los poderes públicos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico y garantía procesal efectiva de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, requiere la existencia de unos órganos que, institucionalmente caracterizados por su independencia, tengan un emplazamiento constitucional que les permita ejecutar y aplicar imparcialmente las normas que expresan la voluntad popular, someter a todos los poderes públicos al cumplimiento de la Ley, controlar la legalidad de la actuación administrativa y ofrecer a todas las personas tutela judicial efectiva en el ejercicio de sus derechos subjetivos e intereses legítimos. Estos órganos son los Juzgados y Tribunales que conforman el Poder Judicial.

A efectos judiciales, el Estado se organiza territorialmente en Provincias y Comunidades, sobre los que ejercen la función jurisdiccional los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social, de Vigilancia Penitenciaria y de Menores, las Audiencias Provinciales y los Tribunales Superiores de Justicia. Sobre todo el territorio estatal ejercen la función judicial la suprema corte de justicia.

La suprema corte de justicia, con sede en el distrito nacional y jurisdicción en toda la republica dominicana,

es el órgano judicial superior de todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales, y tiene atribuidas las más altas funciones jurisdiccionales.

La suprema corte de justicia esta integrada por 16 jueces, para poder sesionar debe el quórum será de un mínimo de 12 jueces y las decisiones se tomaran por mayoría de voto, la scj en pleno estará dirigida por un presidente y dos sustitutos del presidente.

La suprema corte de justicia esta compuesta de las siguientes Cámaras:

- La primera cámara tendrá competencia para conocer y fallar todos los asuntos en materia civil, comercial, y laboral que sea objeto de recurso de casación.
- La Segunda cámara será competente de conocer y fallar todos los recursos en materia represiva de que sea apoderada, tanto como tribunal de alzada o como corte de casación.
- La tercera cámara será competente de conocer y fallar todos los asuntos de tierra, administrativa, y tributaria que sea objeto de recurso de casación.

La suprema corte de justicia, con sede en el distrito nacional, ejerce también su jurisdicción en toda el país y extiende su conocimiento a asuntos de excepcional relevancia, sobre todo en el ámbito judicial.

ARISTÓTELES veía el estado:

Como una asociación.

La naturaleza ha creado seres para mandar y otros para obedecer, según Aristóteles un hombre debe mandar por su capacidad de razonamiento y prudencia, la mujer no puede mandar por ser débil.

El Estado esta antes que la familia o el individuo ya que estos tan solo son parte del Estado.

El hombre es el primer animal por su inteligencia, pero si este no pudiera vivir en sociedad y bajo leyes sería el último.

Muestra la diferencia entre riqueza y administración doméstica; la riqueza la ve como algo vano y vil, y la administración doméstica como el hecho de satisfacer las necesidades básicas. Para él la riqueza te hace egoísta y no siempre cubre las necesidades.

Crítica a Platón y a Sócrates por querer que los bienes sean comunes entre niños, mujeres y hombres, su argumento se basa en decir que el Estado perderá su fuerza.

En la república de Platón no es así, las propiedades eran indivisibles, y el número de hijos que exceda al de las propiedades carecerá de todo.

La virtud era fundamental para Aristóteles, según él la virtud consistía en ser racional, prudente, en saber administrar desde una casa hasta un estado, solo satisfaciendo sus necesidades, no acumulando riqueza como los mercaderes que al igual que los esclavos, artesanos y mujeres eran faltos de virtud.

El verdadero carácter que distingue a un ciudadano es el de poder ser nombrado magistrado y juez.

Si se quiere cambiar un Estado, no es necesario cambiar a su gente, lo que debe cambiar es su constitución.

Diferencia lo que es un ciudadano y un magistrado; los dos deben obedecer para poder mandar, así si sabe obedecer, sabrá mandar y su perfección y virtud llegarán mas lejos.

La diferencia entre un gobierno puro y un corrompido, es que en el puro el soberano ve por los intereses de todos y en el corrompido solo por sus intereses. Al gobierno puro se le llama aristocracia, al corrompido monarquía, y cuando está combinado en vista de la común utilidad república.

A las tres desviaciones de los tres gobiernos, se les llama: tiranía, oligarquía y demagogia.

La grandeza del cuerpo político (hombres), no se mide por el número, sino por el poder.

Los elementos esenciales de la ciudad son: la subsistencia; las artes, las armas, la hacienda, antes de todo el sacerdocio oculto divino; y por último el elemento indispensable, la justicia.

Los tres medios que tiene el hombre para adquirir la virtud son: La naturaleza, la razón y la costumbre.

La educación debe ser una de las misiones más importantes del legislador.

En las democracias todos los ciudadanos deben ser electores y elegibles; todos deben mandar a cada uno y cada uno de todos, alternativamente.

El pueblo más apto para la democracia es el pueblo agricultor.

Conclusión

Aquí hemos podido ver cuales son las atribuciones que tienen los poderes que conforman una nación o un país.

De esta manera cada poder del estado tiene sus atribuciones para tratar de lograr el equilibrio de la gobernabilidad y los de mas beneficios para el mismo estado, erradicando las monarquías, la crueldad a las que eran sometidos los pueblos por tiranos déspota que en algunas partes de la tierra todavía existe en pleno siglo XXI.

Con las separaciones de los poderes se busca la gobernabilidad y el buen desempeño de las atribuciones comprendida por los diferentes poderes que forman una nación o un país.

Aquí hemos visto de donde y quienes son los responsables de este surgimiento. Esta separación de poderes y cuales fueron las causas que la generaron, hay que reconocer que los intelectuales de las épocas anteriores tenían una visión del estado clara, aunque algunos eran muy pragmáticos y tenían un concepto de la mujer, del anciano y del menor.

Ningunos de los intelectuales en ningún momento a la mujer le confieren poder decisión para nada en lo absoluto.